



UMNG-VICADM-DIVSGRCON

**ASUNTO:** ADENDA 1 DE 2011  
**DIRIGIDA A:** SEÑORES  
PROPONENTES INVITACIÓN PÚBLICA No. 005/2011

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a sus inquietudes relacionadas con los términos de referencia de la invitación para la selección del contratista con el objeto de contratar el servicio integral de vigilancia para las sedes de la universidad militar nueva granada (calle 100, facultad de medicina y campus nueva granada en Cajicá).

Solicitamos tener en cuenta que aquellos aspectos que hayan sido objeto de modificación, se tendrán como la adenda Nro 1 de 2011, y en tal sentido la evaluación y presentación de los documentos se realizará con fundamento en la misma.

Atentamente,



**EDGAR CEBALLOS MENDOZA**  
Vicerrector Administrativo *peor*

Proyectó. Sección de Contratos  
Vo.Bo. Coronel (r) JULIO ALBERTO NOVOA RUIZ - Jefe División Servicios Generales

## PREGUNTAS FORMULADAS EN AUDIENCIA DE ACLARACIONES 18 DE MAYO DE 2011

### 1.- FABIOLA CENDALES MELO, Representante GRUPO DE SEGURIDAD CELAR

#### PREGUNTA:

“¿en los términos hablaban que en las vacaciones, la Universidad reduce su personal de seguridad pero para la propuesta económica uno contempla el 100% de la capacidad del personal o hay que tener en cuenta que ustedes en esos meses va a pagar menos de la mensualidad o como sería?”.

#### RESPUESTA:

La propuesta económica deberá estar ajustada al anexo No. 2 “valor propuesto”, de acuerdo a lo preceptuado en el Capítulo 6. Aspectos técnicos mínimos de la invitación 6.1. Puestos y Elementos requeridos para atender el servicio, “Consideraciones Adicionales”: ítem´s Números 10 y 11; la Universidad Militar Nueva Granada, se abroga la potestad de hacer las modificaciones necesarias en la cantidad de vigilantes, ya sea para solicitar nuevos servicios o suprimirlos, en atención a las necesidades de la universidad, “previa coordinación con el contratista seleccionado y con previa coordinación del Supervisor del contrato. Siempre se mantendrá el equilibrio económico del contrato”.

Cabe resaltar que la factura mensual será cancelada previa certificación del supervisor con base a los servicios prestados, de acuerdo a los valores ofertados en el anexo No. 2. Anteriormente enunciado.

### 2.- CARLOS ESPITIA PEREZ, Representante COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

#### PREGUNTA:

- a) “¿en el numeral 2.1.5, Visita Técnica Obligatoria, la entidad estableció que esta visita era de tipo obligatorio, en caso de que haya conformación de Uniones Temporales o Consorcios, la entidad permitirá que una empresa que haya hecho la visita se asocie con una que no la hizo?”.

#### RESPUESTA:

La Universidad programó visita técnica obligatoria con el fin de prever los riesgos que se pudieran generar en el desarrollo del contrato, por lo anterior, no se aceptarán consorcios ni uniones temporales con empresas que no hayan cumplido el requisito mínimo obligatorio de asistir a la visita técnica obligatoria numeral 2.1.5. de los pliegos de condiciones.

#### PREGUNTA:

- b) “¿si dentro de los oferentes que hicieron la misma, hubo alguno que dejo de asistir a una de las tres visitas o llego tarde de todos modos quedara habilitado para participar en el proceso?”.

#### RESPUESTA:

La visita técnica como se encuentra estipulado en los Términos de Referencia, capítulo 2 numeral 2.1.5., es de carácter “obligatorio”. Este requisito está compuesto por tres visitas; a cada una de las sedes de la universidad Militar Nueva Granada y en los horarios establecidos; por tanto, el haber faltado a una de las tres visitas programadas, se entiende que la empresa queda automáticamente excluida de la presente Invitación Pública.

**PREGUNTA:**

- c) “en el numeral 4.7.5, certificado de existencia y representación legal, si nosotros como cooperativa no tenemos certificado de existencia y representación legal como tal sino que nuestra representación legal la certifica la Superintendencia de Vigilancia a través de la licencia de funcionamiento y el certificado de la vigencia de la licencia, exponemos esta observación para que la entidad al momento de presentar la propuesta y no nos vaya a inhabilitar por una normatividad que no nos acoge”.

**RESPUESTA:**

La Universidad sostiene lo exigido en los numerales 3.1. 3.2. y 3.3. y en el numeral 4.7.5 “certificado de existencia y representación legal”.

**PREGUNTA:**

- d) “en el numeral 4.7.6, licencia de funcionamiento vigente, la entidad indica que en caso de uniones temporales todos los integrantes deben tener la licencia para la prestación del servicio canino y la licencia de prestar el servicio con armas y sin armas, respetuosamente solicitamos, como el objeto principal es el de servicio con armas en caso de uniones temporales, la entidad permita que uno de los oferentes sea el que acredite la licencia del servicio canino y que ese medio canino quede como obligación para el integrante de la unión temporal dentro del documento de conformación de la unión temporal”.

**RESPUESTA:**

La Universidad se mantiene en lo establecido en el ítem No. 5 del numeral 6.4 “Condiciones Técnicas mínimas para la prestación del servicio. “A. Características Técnicas mínimas Obligatorias”, y debe ser acreditado por cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

**PREGUNTA:**

- e) “en el numeral 4.7.7, licencia de medios tecnológicos, la entidad coloco que el proponente debe aportar la licencia de funcionamiento vigente, aclarar la nota de este punto”.

**RESPUESTA:**

Se aclara el numeral 4.7.7, licencia de medios tecnológicos, el cual quedará así:

“Presentar la Licencia de Medios Tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de presentación de la Oferta.”

**PREGUNTA:**

- f) "en el numeral 4.7.14, certificación de constancia de sanciones, la entidad solicita que esa certificación sea con una vigencia mínima de 90 días, la Superintendencia por la cantidad que hacen las empresas de vigilancia a la misma, expide todo tipo de certificaciones con 90 días hábiles, precisamente para poder cubrir todos los efectos a la presentación de las ofertas sin que los oferentes se sientan amenazados y al momento de presentar la propuesta su certificación venza, solicitamos respetuosamente a la entidad que acoja los 90 días hábiles para la presentación de las certificaciones".

**RESPUESTA:**

La Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con el numeral 4.7.14, "Certificación de paz y salvo de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aclara que la vigencia mínima exigida es de noventa (90) días hábiles.

**PREGUNTA:**

- g) "referente a la certificación de experiencia que pide la entidad, solicitamos que solo una de las certificaciones que se aporten a la propuesta manifiesten que se dispone de una central de monitoreo o un centro de comando, esto en razón que generalmente las certificaciones de experiencia que solicitamos a las entidades contratistas no expiden con tanta minuciosidad del tipo de servicio prestado, por eso solicitamos que la entidad no requiera la certificación para todos los integrantes sino solo para uno de ellos".

**RESPUESTA:**

La Universidad Militar Nueva Granada se mantiene en lo solicitado en el ítem 1, del numeral 6.4 "Condiciones Técnicas mínimas para la prestación del servicio. B. Características Técnicas Calificables".

**PREGUNTA:**

- h) "en el numeral 8.8.3, responsabilidad civil extracontractual, solicitamos a la entidad que esta póliza solo tenga vigencia durante la ejecución del contrato, esto en razón a que las empresas aseguradoras no cubren mas allá de lo que es el plazo de la prestación del servicio".

**RESPUESTA:**

La Universidad Militar Nueva Granada se mantiene en lo solicitado en el ítem 1, del numeral 8.8.3 "Responsabilidad Civil Extracontractual", y aclara que este amparo se refiere a la garantía única que deberá constituir el adjudicatario del contrato, y es diferente a la póliza exigida en el numeral 4.7.13. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

**PREGUNTA:**

- i) "Que exista un tiempo prudencial para que podamos verificar estas respuestas y así decidir si presentaremos la propuesta".

**RESPUESTA:**

La Universidad Militar se mantiene en el tiempo estipulado en los términos de referencia para lo concerniente al plazo para la presentación de las propuestas.

pen 9

### 3.- SANDRA RODRIGUEZ, Representante EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.

#### PREGUNTA:

- a) "nos adherimos a uno de los puntos expuestos por el anterior oferente en el cual expone lo referente al numeral 4.7.6, licencia de funcionamiento vigente, la entidad indica que en caso de uniones temporales todos los integrantes deben tener la licencia para la prestación del servicio canino, la entidad permita que uno de los oferentes sea el que acredite la licencia del servicio canino y que ese medio canino quede como obligación para el integrante de la unión temporal dentro del documento de conformación de la unión temporal".

#### RESPUESTA

La Universidad se mantiene en lo establecido en el ítem 5 del numeral 6.4 "Condiciones Técnicas mínimas para la prestación del servicio. "A. Características Técnicas mínimas Obligatorias", y en el numeral 4.7.6. "Licencia de Funcionamiento Vigente las cuales deben ser acreditadas por cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

#### PREGUNTA:

- b) "referente a la experiencia dicen que las certificaciones deben ser de servicio de seguridad debe ser con 60 personas como mínimo con la sumatoria de las certificaciones".

#### RESPUESTA:

Se aclara que las certificaciones de experiencia solicitadas en el ítem 1, del numeral 6.4 "Condiciones Técnicas mínimas para la prestación del servicio. B. Características Técnicas Calificables". Deberán ser aportadas de manera individual, certificando entre otros requisitos que cada contrato ha sido realizado con una cantidad mínima de 60 Guardas de Seguridad.

#### PREGUNTA:

- c) "en el numeral 4.7.7, licencia de medios tecnológicos, la entidad coloco que el proponente debe aportar la licencia de funcionamiento vigente, eliminar este ítem".

#### RESPUESTA

Se aclara el numeral 4.7.7, licencia de medios tecnológicos, el cual quedará así:

"Presentar la Licencia de Medios Tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de presentación de la Oferta."

#### PREGUNTA:

- d) "Solicitamos ampliar en un plazo de 8 días, el cierre de la presente invitación, debido a la cantidad de ítems por cotizar, además que es necesario estudiar los planos, especificaciones técnicas para elaborar el presupuesto de nuestra oferta".

#### RESPUESTA:

La Universidad se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia, en relación a los plazos establecidos para la presentación de la oferta.

#### 4.- RUBI BOADA Representante SECURITAS COLOMBIA

##### PREGUNTA:

- a) "respecto al RUT para verificar la información que se plasma en dicho documento y en la parte de estados financieros están solicitando con cierre al 31 de diciembre del año 2010, solicitamos que aclaren este punto ya que para las empresas de vigilancia el año fiscal finaliza el 30 de abril y en este momento muchas de las empresas están realizando la renovación del presente documento".

##### RESPUESTA:

La Universidad aclara que el RUT no contiene información de tipo financiero.

##### PREGUNTA:

- b) "¿como se va a calificar o a promediar los estados financieros en el caso que se presente una unión temporal o consorcio?".

##### RESPUESTA:

Se procede tal y como está en los términos de referencia, el patrimonio y capital de trabajo se calcula con la sumatoria de todos los consorciados y los índices de liquidez y endeudamiento se calcula con la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los consorciados.

##### PREGUNTA:

- c) "respecto a la experiencia en el literal B solicitan el soporte del servicio con un centro de comando y control sea avalada lo referente a la implementación de medios tecnológicos".

##### RESPUESTA:

Se aclara que las certificaciones de experiencia solicitadas en el ítem 1, del numeral 6.4 "Condiciones Técnicas mínimas para la prestación del servicio. B. Características Técnicas Calificables". Deberán ser aportadas certificando la prestación del servicio con un centro de Comando y Control.

##### PREGUNTA:

- d) "para el certificado de la prestación del servicio de caninos solo sea obligatorio para la empresa que se le adjudique el contrato".

##### RESPUESTA:

La Universidad se mantiene en lo establecido en el ítem No. 5 del numeral 6.4 "Condiciones Técnicas mínimas para la prestación del servicio. "A. Características Técnicas mínimas Obligatorias", y debe ser acreditado por cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

#### 4.- PAOLA MORALES Representante COBASEC LTDA.

##### PREGUNTA:

- a) "respecto a los uniformes damos por hecho que ya no es necesario presentar los uniformes en forma física y por esto solicitamos que se especifique en el pliego".

##### RESPUESTA:

Se aclara que no se requieren uniformes físicos, pero se deberá presentar la Ficha técnica y copia de la Resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida para la autorización de uniformes para cada una de las empresas proponentes.

##### PREGUNTA:

- b) "la entidad solicita credenciales que acrediten que contamos con el personal adecuado para la prestación del servicio, solicitamos que nos acepten los radicados ante la superintendencia de vigilancia".

##### RESPUESTA:

La Universidad se mantiene en lo establecido en el Ítem No. 11 del numeral 6.4 "Condiciones Técnicas mínimas para la prestación del servicio. "A. Características Técnicas mínimas Obligatorias".

##### PREGUNTA:

- c) "en caso de uniones temporales autoricen que respecto de los documentos que no posea uno de los integrantes se acredite su vigencia para la unión temporal".

##### RESPUESTA:

La Universidad se mantiene en lo establecido en los términos de referencia con relación a los documentos exigidos en caso de uniones temporales o consorcios.

##### PREGUNTA:

- d) "solicitan certificados que acrediten conocimientos en la plataforma de automatización para el personal, especificar el ítem".

##### RESPUESTA:

Se aclara que la Universidad requiere el servicio de Guardas de Seguridad que interactúen con tecnologías tales como: circuito cerrado de televisión y otros medios tecnológicos, se requiere que los mencionados guardas se encuentren capacitados, con especialización en el manejo de medios tecnológicos, de acuerdo a lo estipulado en el Título II Capítulo I de la resolución 1852 de 2006 emanada de la Supervigilancia.

##### PREGUNTA:

23/3/11

- e) "características técnicas calificables, experiencia en contratos anteriores, si hay que adjuntar certificaciones y/o contratos o en su defecto solicitamos a la entidad que nos acepten los dos documentos para complementar los requisitos".

**RESPUESTA:**

Se aclara que solo se aceptarán las "**certificaciones**" de experiencia solicitadas en el ítem 1, del numeral 6.4 "Condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio. B. Características Técnicas Calificables". Deberán ser aportadas de manera individual, certificando entre otros requisitos que cada contrato ha sido realizado con una cantidad mínima de 60 Guardas de Seguridad y con la utilización de un centro de comando y control.

**PREGUNTA:**

- f) "con referencia a las características técnicas calificables, certificados y sanciones por reclamaciones laborales en los últimos 5 años, solicitamos a la entidad, aceptar varios certificados expedidos por el Ministerio de Protección Social".

**RESPUESTA:**

La Universidad aclara el numeral 4.7.17 Paz y salvo por ausencia de sanciones de orden laboral, de la siguiente manera:

**4.7.17 PAZ Y SALVO POR AUSENCIA DE SANCIONES DE ORDEN LABORAL**, expedido por la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social de la sede donde el oferente presta sus servicios permanentemente, con una fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles.

**PREGUNTA:**

- g) "solicitamos a la entidad, ampliar un poco más el termino de guías telemáticas por competencia".

**RESPUESTA:**

Se aclara que el oferente deberá anexar el cronograma de Capacitaciones para el personal de vigilantes, el cual deberá contener "**Guías temáticas por competencias**" es decir, los temas a tratar dentro de las mencionadas capacitaciones, relacionados con las competencias que debe tener un funcionario para el desempeño de su rol, se aclara que el oferente deberá presentar los mencionados cronogramas de acuerdo a lo solicitado en el ítem 6, del numeral 6.4 "Condiciones Técnicas mínimas para la prestación del servicio. B. Características Técnicas Calificables".

**PREGUNTA:**

- h) "teniendo en cuenta el anexo No.2 y verificando el cuadro de servicios que hay en la parte técnica, encuentro la diferencia de un servicio en el horario de lunes a viernes, 16 horas sin arma diurno y al hacer la sumatoria de los turnos existe diferencia de un servicio, entonces solicito a la entidad aclarar este punto".

**RESPUESTA:**

Se aclara que los turnos de 16 horas de lunes a viernes son 12, no obstante será publicado nuevamente el cuadro corregido, el cual se anexa al final de este documento.

**PREGUNTA:**

- i) "como el proceso está dado para 12 meses, damos por entendido que para el próximo año la entidad asume el incremento salarial que establezca el decreto nacional".

**RESPUESTA:**

En los meses correspondientes al año 2012 se realizará el reajuste de acuerdo a los incrementos señalados por el Gobierno Nacional.

**5.- Representante GUARDIANES COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LIMITADA**

**PREGUNTA:**

- a) "con respecto al numeral 2.1.5, visita técnica obligatoria, se evidencio que algunos oferentes no asistieron a todas las visitas técnicas y también evidenciamos que algunos oferentes llegaron tarde y la entidad permitió que ellos firmaran el acta de asistencia y solicitamos que nos aclaren si esas empresas quedaran habilitadas para presentar la propuesta teniendo en cuenta que tenemos un cronograma estipulado".

**RESPUESTA:**

La visita técnica como se encuentra estipulado en los Términos de Referencia, capítulo 2 numeral 2.1.5., es de carácter "obligatorio". Este requisito está compuesto por tres visitas; a cada una de las sedes de la universidad Militar Nueva Granada y en los horarios establecidos; por tanto, el haber faltado a una de las tres visitas programadas, se entiende que la empresa queda automáticamente excluida de la presente Invitación Pública.

**PREGUNTA:**

- b) "teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, el precio de la oferta son 300 puntos pero al momento de realizar el análisis, en el numeral 5.2, se estipula que son 350 puntos, solicitamos a la entidad aclarar este punto".

**RESPUESTA:**

La Universidad aclara el título del numeral 5.2., así:

**"5.2 PRECIO DE LA OFERTA 300 PUNTOS"**

**PREGUNTA:**

- c) "en el anexo No.3, ustedes están solicitando el valor de los lectores de rondas, solicitamos que nos informe cuantas estaciones para estos lectores de rondas".

**RESPUESTA:**

Se aclara que se requiere un lector de rondas para cada sede de la universidad (Calle 100, Facultad de Medicina y Campus Nueva Granada en Cajica), las estaciones serán determinadas una vez el proponente a quien le sea adjudicado el contrato, realice los

estudios especificados en el numeral 13 de las "consideraciones adicionales", página 28 de los Términos de Referencia.

**6.- MAURICIO HERNANDEZ Representante GRUPO SEYCO SEGURIDAD LIMTADA**  
**PREGUNTA:**

"teniendo en cuenta lo relacionado con el plan de minutos, no dice que cantidad de minutos solicitarían".

**RESPUESTA:**

Se aclara que los minutos solicitados solamente se requieren para la intercomunicación entre los celulares solicitados, por tal motivo, como mínimo el proponente deberá presentar un plan (Corporativo) de 300 minutos por celular.

**PREGUNTAS FORMULADAS VIA EMAIL**  
**19 DE MAYO DE 2011**

**7.- COBASEC ORLANDO BARRIOS.**

**PREGUNTA:**

Con referencia al numeral 2.1.5 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA (...) "los interesados asistirían a la visita técnica obligatoria los sitios en donde se prestara el servicio", teniendo presente este numeral damos por entendida que en caso de Uniones Temporales la visita se debió haber realizado en nombre de la Unión temporal o en su defecto cada uno de los integrantes de la unión temporal debió haber asistido a dicha visita obligatoria. Por tanto respetuosamente solicitamos a la entidad al momento de recibir las ofertas, rechazar aquellas propuestas en Unión temporal donde alguno de sus integrantes no haya, asistido a la visita en mención.

**RESPUESTA:**

La Universidad programó visita técnica obligatoria con el fin de prever los riesgos que se pudieran generar en el desarrollo del contrato, por lo anterior, no se aceptarán consorcios ni uniones temporales con empresas que no hayan cumplido el requisito mínimo obligatorio de asistir a la visita técnica obligatoria numeral 2.1.5. de los pliegos de condiciones.

**PREGUNTA:**

Con referencia al numeral 4.7.14 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA, "Certificación con vigencia mínima de noventa (90) días calendario...", respetuosamente solicitamos a la entidad tener presente que la superintendencia de vigilancia y seguridad privada emite los certificados con una vigencia de noventa (90) días hábiles, por tanto solicitamos a la entidad modificar el termino y aceptar certificaciones que se encuentren en los 90 días hábiles.

**RESPUESTA:**

La Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con el numeral 4.7.14. "Certificación de paz y salvo de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aclara que la vigencia mínima exigida es de noventa (90) días hábiles.

**PREGUNTA:**

Con referencia a las CONDICIONES ADICIONALES, Numeral 8 "La empresa seleccionada deberá asignar en forma permanente un vehículo modelo superior al año 2009", solicitamos a la entidad aclarar si el modelo debe ser superior al año 2009 o al año 2008, dado que en el numeral 6.4 también expresa: "acreditar ficha técnica del vehículo modelo superior al 2008, para ejercer la supervisión en la sede central".

**RESPUESTA:**

Se aclara que los vehículos solicitados (Automóvil y Motocicleta), deberán ser modelos superiores al año 2009, de acuerdo a lo estipulado Capítulo 6. Aspectos técnicos mínimos de la invitación 6.1. Puestos y Elementos requeridos para atender el servicio, "Consideraciones Adicionales": ítem 8.

**PREGUNTA:**

Con referencia al numeral 6.4 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, numeral 9 "Carta de compromiso a generación de alarmas respuesta inmediata no superior a 10 minutos", respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar si este tiempo de respuesta hace referencia a respuesta telefónica con la entidad o presencial, en caso de ser presencial respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar el termino de respuesta para la sede Cajicá y Medicina, dado que para la sede de Cajicá hay que contemplar la distancia y las dificultades viales que se presentan actualmente en nuestro país y la de Medicina contemplando el tránsito y la cantidad de vías en construcción actualmente en Bogotá.

**RESPUESTA:**

Se aclara que el tiempo de respuesta no puede ser superior a 10 minutos, por cuanto en un lapso superior sería ineficaz el servicio.

**PREGUNTA:**

Con referencia al literal B - Características técnicas calificables, numeral 1, experiencia, respetuosamente solicitamos a la entidad aceptar copia de contratos, actas de liquidación o certificaciones comerciales, o en su defecto una de las tres, lo anterior con el objetivo de poder completar los requisitos establecidos por la entidad para demostrar la experiencia.

**RESPUESTA:**

Solo se aceptarán las "certificaciones" de experiencia solicitadas en el ítem 1, del numeral 6.4 "Condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio. B. Características Técnicas Calificables". Deberán ser aportadas de manera individual, certificando entre otros requisitos que cada contrato ha sido realizado con una cantidad mínima de 60 Guardas de Seguridad y con la utilización de un centro de comando y control.

**PREGUNTA:**

Con referencia a las características técnicas calificables, numeral 5 "certificado sin sanciones por reclamaciones laborales en los últimos cinco años expedido por el ministerio de protección social", respetuosamente solicitamos a la entidad aceptar varias certificaciones del ministerio de protección social que demuestren la ausencia de sanciones laborales en los últimos cinco años, dado que en la actualidad el ministerio expide dichas certificaciones con fecha del 2009 en adelante, por tanto se mantienen en archivo las certificaciones del 2005 al 2008.

**RESPUESTA:**

La Universidad aclara el numeral 4.7.17 Paz y salvo por ausencia de sanciones de orden laboral, de la siguiente manera:

**4.7.17 PAZ Y SALVO POR AUSENCIA DE SANCIONES DE ORDEN LABORAL**, expedido por la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social de la sede donde el oferente presta sus servicios permanentemente, con una fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles.

**PREGUNTA:**

Con referencia a las características técnicas calificables, numeral 6, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar y describir a que hacen referencia con Guías telemáticas.

**RESPUESTA:**

Se aclara que el oferente deberá anexar el cronograma de Capacitaciones para el personal de vigilantes, el cual deberá contener "**Guías temáticas por competencias**" es decir, los temas a tratar dentro de las mencionadas capacitaciones, relacionados con las competencias que debe tener un funcionario para el desempeño de su rol, se aclara que el oferente deberá presentar los mencionados cronogramas de acuerdo a lo solicitado en el ítem 6, del numeral 6.4 "Condiciones Técnicas mínimas para la prestación del servicio. B. Características Técnicas Calificables".

**PREGUNTA:**

Con referencia al anexo 2, Valor puestos, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar el total de servicios lunes a viernes 16 horas sin arma diurno, dado que en las especificaciones técnicas del servicio la sumatoria del mismo da 12 servicios, mientras que en el anexo 2 expresa 13. Por tanto solicitamos nos aclaren si son 12 o 13 servicios para este horario, en caso de ser 13 solicitamos nos aclaren en cuál de las sedes quedaría ubicado este servicio.

**RESPUESTA:**

Se aclara que los turnos de 16 horas de lunes a viernes son 12, no obstante será publicado nuevamente el cuadro corregido, el cual se anexa al final de este documento.

**PREGUNTA:**

Prom 4

Teniendo presente que la invitación en referencia se ejecutara por el termino de 12 meses, damos por entendido que la entidad para el año 2012 asumirá el incremento del SMMLV establecido por el gobierno.

**RESPUESTA:**

En los meses correspondientes al año 2012 se realizará el reajuste de acuerdo a los incrementos señalados por el Gobierno Nacional.

**PREGUNTA:**

Con referencia al numeral 6.4 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, numeral 11, "adjuntar credencial del personal operativo, manejador canino, medios tecnológicos y supervisores, expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada", respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar el número de credenciales para cada uno de los cargos y solicitamos respetuosamente aceptar radicados de credenciales ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

**RESPUESTA:**

La Universidad se mantiene en lo establecido en el Ítem No. 11 del numeral 6.4 "Condiciones Técnicas mínimas para la prestación del servicio. "A. Características Técnicas mínimas Obligatorias".

**PREGUNTA:**

Con referencia a las visitas técnicas, respetuosamente solicitamos a la entidad no aceptar las propuestas comerciales de las siguientes empresas, la cual llegaron tarde e incumplieron el horario del cronograma establecido para el mismo:

RUMBO ASOCIADOS LTDA 8:22  
VISE 8:10  
SECURITAS 8:15  
GRUPO SEYCO SEGURIDAD PRIVADA 12:12  
RIS SOLUTION GROUP 12:10  
CELAR 12:05  
VISE 12:20

**RESPUESTA:**

La visita técnica como se encuentra estipulado en los Términos de Referencia, capítulo 2 numeral 2.1.5., es de carácter "obligatorio". Este requisito está compuesto por tres visitas; a cada una de las sedes de la universidad Militar Nueva Granada y en los horarios establecidos; por tanto, el haber faltado a una de las tres visitas programadas, se entiende que la empresa queda automáticamente excluida de la presente Invitación Pública.

**PREGUNTA:**

Con referencia al numeral 4.7.4 - GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TERMINO, confirmar el régimen jurídico para esta póliza si es particular o estatal y el NIT de la entidad contratante.

reson 21

**RESPUESTA:**

El régimen jurídico de la Universidad Militar es: Ente universitario autónomo del orden nacional con régimen orgánico especial, es decir una entidad estatal y su NIT es 800.225.340-8.

**PREGUNTAS FORMULADAS VIA EMAIL  
20 DE MAYO DE 2011**

**8.- GUARDIANES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD PAULA L MEDINA MESA**

**PREGUNTA:**

**1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBLE PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial estimado para esta invitación pública es de UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.300.000.000) incluidos los impuestos y demás gastos a que hubiere lugar.

Si bien realizamos el respectivo costeo entre los servicios requeridos y lo manifestado en el anexo No. 3 identificados dos aspectos relevantes los cuales afectan el presupuesto.

No entendemos si con el mismo presupuesto debemos ofrecer los elementos mencionados en el mismo anexo no 3 teniendo en cuenta que este no es suficiente.

La entidad como piensa evaluar cuál será el valor de mercado real que las empresas ofrecerán en este costeo si para cada proponente puede variar de acuerdo a sus costos internos.

Solicitamos a la entidad nos aclare si esos elementos son adicionales a los que debemos suministrar con los servicios de vigilancia.

**RESPUESTA:**

Respecto a los precios básicos señalados en la presente invitación, se informa que fueron establecidos de acuerdo a la circular 001 de 2011 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Por consiguiente los costos se encuentran contemplados dentro del presupuesto estimado **“un mil trescientos millones de pesos” (1.300.000.000).**

Así mismo es necesario precisar respecto a los servicios lo siguiente:

**Supervisores:** Se requiere de dos (02) supervisores uno para la Sede calle 100 y otro para la sede Cajica, quienes prestarán el servicio en horario diurno y con el tope de horario máximo establecido por la ley, de lunes a sábado, exceptuando festivos y dominicales.

*Handwritten signature*

**Vehículo:** Este permanecerá ubicado en la sede calle 100, disponible para la realización de desplazamientos relacionados con posibles eventualidades que se presenten en las demás sedes, de igual manera será utilizado para la realización de revistas esporádicas a las sedes de Campus Cajicá y Facultad de Medicina.

**PREGUNTA:**

**2. VISITAS TECNICAS**

Con el fin de generar un proceso transparente, equitativo solicitamos a la entidad revisar la asistencia de las siguientes compañías, ya que en las mismas se evidenciaron retrasos e inasistencia a las visitas programadas y manifestadas en el pliego de la invitación 005 de 2011 de la siguiente manera:

Visita: hora de la visita 8:00 a.m.  
Seguridad Rumbo: 8:22  
Insegig: 8:20  
Vise: 8:10  
Securitas: 8:15

2 Visita: hora de la visita 12:00

Seyco: 12:12  
Risc solutions Group: 12:10  
Insevig: 12:15  
Celar: 12:05  
Vise: 12:20

La no asistencia a todas las visitas de SOS.

Si tenemos en cuenta este aspecto estas empresas no estarían habilitadas para poder participar de dicho proceso debido a su impuntual asistencia.

**RESPUESTA:**

La visita técnica como se encuentra estipulado en los Términos de Referencia, capítulo 2 numeral 2.1.5., es de carácter "obligatorio". Este requisito está compuesto por tres visitas; a cada una de las sedes de la universidad Militar Nueva Granada y en los horarios establecidos; por tanto, el haber faltado a una de las tres visitas programadas, se entiende que la empresa queda automáticamente excluida de la presente Invitación Pública.

**PREGUNTA.**

**PUESTOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS**

Solicitamos a la entidad nos aclaren cuales son los servicios que realmente debemos ofertar teniendo en cuenta que existen discrepancias entre el anexo técnico y el anexo económica.

**RESPUESTA:**

Se aclara que los turnos de 16 horas de lunes a viernes son 12, no obstante será publicado nuevamente el cuadro corregido, el cual se anexa al final de este documento.

**PREGUNTA:**

PLAN DE MINUTOS

Solicitamos a la entidad nos especifique cuantos minutos son los requeridos en el servicio

**RESPUESTA:**

Se aclara que los minutos solicitados solamente se requieren para la intercomunicación entre los celulares solicitados, por tal motivo como mínimo el proponente deberá presentar un plan (Corporativo) de 300 minutos por celular.

**PREGUNTA:**

ASPECTOS MINIMOS DE LA INVITACION-CANINOS

Solicitamos a la entidad mantenerse en el requerimiento de presentar la documentación relacionada con el registro del código de los caninos los cuales deben estar adiestrados en detención de explosivos y acreditación con credencial de las personas que vayan a operar el canino debidamente carnetizado para el proponente y no para el contratista teniendo en cuenta que son estos mismos los que acreditan si realmente las empresas de vigilancia están en la capacidad y tienen la documentación en regla para suministrar el servicio con medio canino.

**RESPUESTA:**

La Universidad se mantiene en lo establecido en el ítem No. 5 del numeral 6.4 "Condiciones Técnicas mínimas para la prestación del servicio. "A. Características Técnicas mínimas Obligatorias".

**PREGUNTA:**

Solicitamos a la entidad también incluir dentro de los requerimientos técnicos la presentación de la certificación ISO 9001: VERSION 2008

**RESPUESTA:**

Se aclara a los oferentes que se mantienen los requisitos y la documentación solicitada en los Términos de Referencia.

**PREGUNTA:**

CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL

Si bien tenemos en cuenta la última reglamentación de la entidad esta misma menciona que los certificados son expedidos solamente con fecha del 2009, por tal razón solicitamos a la entidad tener en cuenta esta modificación y realizar la respectiva modificación.

**RESPUESTA:**

La Universidad aclara el numeral 4.7.17 Paz y salvo por ausencia de sanciones de orden laboral, de la siguiente manera:

**4.7.17 PAZ Y SALVO POR AUSENCIA DE SANCIONES DE ORDEN LABORAL**, expedido por la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social de la sede donde el oferente presta sus servicios permanentemente, con una fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles.

**PREGUNTA:**

**EXPERIENCIA**

Teniendo en cuenta que cada servicio de vigilancia debe ser instalado con su respectivo medio de comunicación consideramos que no es necesario que cada una de las certificaciones lo acredite, por tal razón solicitamos a la entidad eliminar el numeral C de las características técnicas calificables. De la misma forma solicitamos no exigir la presentación de certificaciones en donde se acredite la ejecución con 60 hombres consideramos que este requisito debe ser exigido para el contratista. Se acepten contratos ejecutados o en ejecución.

**RESPUESTA:**

La Universidad mantiene lo solicitado en los Términos de referencia, numeral 6.4 "Condiciones Técnicas mínimas para la prestación del servicio. "A. Características Técnicas mínimas Obligatorias" y B. Características Técnicas calificables".

**PREGUNTA:**

**OBSERVACION No 1 NUMERAL 3.4. REQUISITOS DE PARTICIPACION ESPECIFICOS**

Capacidad Financiera:

Por patrimonio: No inferior a una (1) vez el presupuesto oficial de la presente invitación;

Liquidez: No inferior a 1.5 veces

Endeudamiento: No superior a 60%

Solicitamos a la entidad respetuosamente aclarar como se va a realizar la evaluación de este requisito en caso de consorcios o uniones temporales, así mismo solicitamos que en caso de que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, todos los integrantes cumplan con este requisito.

**RESPUESTA:**

La Universidad mantiene lo solicitado en los Términos de referencia.

**PREGUNTA.**

**OBSERVACION No 2 NUMERAL 4.7.4 GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA.**  
Solicitamos a la entidad aclarar si esta póliza se debe expedir a favor de entidades particulares o estatales.

**RESPUESTA:**

El régimen jurídico de la Universidad Militar es: Ente universitario autónomo del orden nacional con régimen orgánico especial, es decir una entidad estatal.

**PREGUNTA.**

**OBSERVACION No 3 NUMERAL 4.7.14 CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

Certificación expedida con vigencia mínima de noventa (90) días calendario por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que el oferente este al día con dicha entidad.

Respetuosamente solicitamos a la Universidad cambiar este requisito en el sentido de que dicha certificación es emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con una vigencia de noventa (90) días hábiles.

**RESPUESTA:**

La Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con el numeral 4.7.14. "Certificación de paz y salvo de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aclara que la vigencia mínima exigida es de noventa (90) días hábiles.

**PREGUNTA.**

**OBSERVACION No 4 OBSERVACION AL NUMERAL 2.1.5. VISITA TECNICA OBLIGATORIA**

La entidad estableció una visita técnica de tipo obligatorio. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, solicitamos a la entidad que no se permita conformar consorcios o uniones temporales con empresas que no realizaron dicha visita, esto con el fin de dar transparencia a todos los oferente que mostramos el interés de participar en el proceso y realizamos la visita técnica estipulada por la entidad como obligatoria.

**RESPUESTA:**

La Universidad programó visita técnica obligatoria con el fin de prever los riesgos que se pudieran generar en el desarrollo del contrato, por lo anterior, no se aceptarán consorcios ni uniones temporales con empresas que no hayan cumplido el requisito mínimo obligatorio de asistir a la visita técnica obligatoria numeral 2.1.5. de los pliegos de condiciones.

**PREGUNTA.**

**OBSERVACION No 5 NUMERAL 8.8.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Su monto equivaldrá al diez (10%) del valor del contrato, y deberá ser por el termino de duración del servicio y tres años más.

*Reson*

La Responsabilidad Civil Extracontractual aplica para la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones por parte del contratista durante la ejecución del contrato, por lo que el Decreto 4828 de 2008 manifiesta en el artículo 7.9 que la vigencia de esta garantía se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato.

Solicitamos a la entidad acoger dicho Decreto y exigir que la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual tenga vigencia únicamente durante el plazo de ejecución del contrato, ya que para los demás riesgos se tiene la póliza de cumplimiento.

#### **RESPUESTA:**

La Universidad Militar Nueva Granada se mantiene en lo solicitado en el ítem 1, del numeral 8.8.3 "Responsabilidad Civil Extracontractual", y aclara que este amparo se refiere a la garantía única que deberá constituir el adjudicatario del contrato, y es diferente a la póliza exigida en el numeral 4.7.13. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

### **PREGUNTAS FORMULADAS VIA EMAIL 20 DE MAYO DE 2011**

#### **9.- SIETE 24. SANDRA GUTIERREZ GAMBOA**

No es de recibo para esta empresa de vigilancia, la escasa publicidad que se presentó en relación los términos de referencia de la Invitación Pública 005 de 2011, pues consultada la página web de la Universidad el día 13 de mayo del mismo año, no fue posible en horas hábiles encontrar los correspondientes términos publicados.

Así las cosas, no se permitió el acceso a este documento y por lo tanto no se logró conocer su contenido a algunas empresas interesadas en participar en esta convocatoria, que diligentemente se dieron a la tarea de verificar los mismos en la oportunidad establecida para tales efectos.

De igual manera el día lunes 16 de mayo, hábil siguiente a la presunta fecha de publicación de los términos de referencia, problemas técnicos de la página de internet no permitieron acceder al formato PDF contentivo de los términos de referencia, en virtud de lo cual se negó para algunas empresas de vigilancia el derecho a conocer los mismos, tal como fue manifestado por nosotros en forma verbal a funcionarios de la Universidad.

Considerando lo anterior, solicitamos se verifique si los anteriores aspectos riñen con los principios de transparencia e igualdad establecidos en las normas de contratación pública, así como con el deber de selección objetiva los cuales valga advertir, fueron totalmente desatendidos en los aspectos sustanciales por la Universidad y desconocen los derechos de algunas entidades de vigilancia que como nosotros, reiteramos deseaban participar en esta convocatoria.

#### **RESPUESTA:**

La Universidad aplicando los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, publicó los términos de referencia en la página web [www.umng.edu.co](http://www.umng.edu.co) el día 13 de mayo de 2011 y la convocatoria correspondiente, el mismo día en el diario la República, razón de esto lo evidenció la participación de dieciséis empresas en el presente proceso de selección.

## 2. ASISTENCIA A LA VISITA TECNICA OBLIGATORIO

La situación anterior, que así mismo fue informada por nuestros funcionarios a algunos participantes a cargo del proceso, originó que no fuera posible por parte de SIETE 24 LTDA, atender las visitas programadas el día 17 de mayo de 2011 por la Universidad en las horas de la mañana, sitios que valga precisar fueron conocidos por la empresa que represento, y visitados en la primera convocatoria realizada por esta institución educativa, que versaba sobre el mismo objeto, la cual fue declarada desierta por la entidad contratante.

Pese a lo anterior, debemos aclarar que SIETE24 LTDA, asistió puntualmente a la visita programada ese mismo día en horas de la tarde en la cual no la dejaron participar y le negaron directamente su posibilidad de obtener certificado de asistencia, lo cual a todas luces vulneró el numeral 2.1.5. de los términos de referencia que textualmente indica:

“[...] las tres {3} VISITAS serán guiadas por el Jefe de la oficina de Protección del Patrimonio, quien expedirá certificado de asistencia por cada una de las más visitas, los cuales se deberán anexar las ofertas (sic)” (Negrilla fuera de texto) .

Así las cosas, evidentemente se desconoció sin fundamento alguno el derechos de la empresa se desconoció sin fundamento alguno el derecho de la empresa que represento a obtener una de asistencia la cual constituía requisito para la presentación de nuestra oferta y continuar participando.

### RESPUESTA:

La visita técnica como se encuentra estipulado en los Términos de Referencia, capítulo 2 numeral 2.1.5., es de carácter “obligatorio”. Este requisito está compuesto por tres visitas; a cada una de las sedes de la universidad Militar Nueva Granada y en los horarios establecidos; por tanto, el haber faltado a una de las tres visitas programadas, se entiende que la empresa queda automáticamente excluida de la presente Invitación Pública.

## 3. PREVALENCIA DE LO MATERIAL SOBRE LO FORMAL

Adicional a lo expuesto, agradecemos a la Universidad evalúe las normas de prevalencia de lo material sobre lo formal en los procesos administrativos en el sentido de que esta empresa de vigilancia en anterior oportunidad CONOCIÓ debidamente las instalaciones en donde se prestaría el servicio tal como da cuenta la certificación y los registros de asistencia llevado por la Universidad, desconociendo dichos preceptos se rompería para SIETE 24 LTDA, su principio de igualdad sobre los otros proponentes interesados en esta convocatoria.

### RESPUESTA:

La visita técnica como se encuentra estipulado en los Términos de Referencia, capítulo 2 numeral 2.1.5., es de carácter "obligatorio". Este requisito está compuesto por tres visitas; a cada una de las sedes de la universidad Militar Nueva Granada y en los horarios establecidos; por tanto, el haber faltado a una de las tres visitas programadas, se entiende que la empresa queda automáticamente excluida de la presente Invitación Pública.

Dado lo anterior, la Universidad no puede realizar excepciones con oferentes que no cumplan con los requisitos establecidos, puesto vulneraría los principios de igualdad y eficacia.

Cordialmente,



**Mayor General EDGAR CEBALLOS MENDOZA**  
Vicerrector Administrativo *Ram*

UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA  
BOGOTÁ, D.C.

NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD	BASE GRAVABLE PARA IVA	PORCENTAJE VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	DIAS LABORADOS CON APROXIMACION DE DECIMALES	TARIFA SERVICIO PRESTADO MES SIN IVA X 1 GUARDA	TARIFA SERVICIO PRESTADO MES SIN IVA X No. DE PUESTOS	1,6% IVA	VALOR TOTAL SERVICIO MES CON IVA	TOTAL SERVICIO X 12 MESES
Total servicios 24 Horas Lunes a Domingo sin arma	4		100,00%	30					
Total servicios 24 Horas Lunes a Domingo con arma	5		100,00%	30					
Total servicios 24 Horas Lunes a Domingo guía canino	2		100,00%	30					
Total servicios 16 Horas Lunes a Viernes guía canino diurno	2		59,70%	20					
Total servicios sabados 12 Horas Guia canino diurno	2		44,78%	4					
Total servicios Lunes a Viernes 16 Horas sin arma diurno	12		59,70%	20					
Total servicios sabados 12 Horas sin arma diurno	13		44,78%	4					
Total servicios Lunes a viernes 12 Horas sin arma diurno	4		44,78%	20					
Total GENERAL	44								



*Handwritten signature or mark.*